

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 106/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL PRESIDENTE JUAN ANTONIO MORALES A WASHINGTON D.C.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 087/2001 de 4 de septiembre de 2001, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

Las notas del señor Guillermo Perry de 30 de agosto y 11 de octubre de 2001.

La Certificación de Control Presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 511-1538/2001 de 30 de octubre de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 143/2001 de 30 de octubre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Antonio Morales ha sido invitado por el Banco Mundial a la Tercera Reunión Latinoamericana y del Caribe para el Encuentro de Mercado a celebrarse en Washington D.C. el 26 de noviembre de 2001.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional, el Directorio autoriza la participación del Presidente Juan Antonio Morales en el citado evento.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Juan Antonio Morales en Washington D.C. estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Dr. Juan Antonio Morales a Washington D.C., debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

//2. R.D. N° 106/2001

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Washington D.C. del Dr. Juan Antonio Morales, del 25 al 27 de noviembre de 2001, para que participe en representación del BCB en la Tercera Reunión Latinoamericana y del Caribe para el Encuentro de Mercado, organizada por el Banco Mundial.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 087/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de octubre de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.